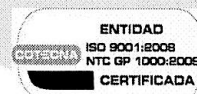




MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20144200224511



27-06-2014

Bogotá, 27-06-2014

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO

Asunto: Migración de Reporte licencias de conducción

En vista de las múltiples fallos de tutela, solicitudes, y quejas recibidas por parte de ciudadanos, que se están viendo afectados para efectuar la renovación de su licencia de conducción por no contar con el registro, pese a que los Organismos de Tránsito que las expedieron estaban obligados a hacerlo, el Ministerio de Transporte ha establecido el siguiente procedimiento con miras a solucionar esta situación:

El usuario deberá solicitar al organismo de tránsito que expidió la licencia de conducción, le remita al Ministerio de Transporte los siguientes documentos al correo: electrónico migraciónlicencias2014@mintransporte.gov.co:

1. Oficio en el que el Organismo de Tránsito solicita al Ministerio de Transporte se realice la migración de la licencia de conducción, explicando el motivo por el cual no fue registrado el documento cuando se expidió en el Registro Nacional de Conductores.
2. Certificación expedida por el director de tránsito, en la cual certifique que la licencia de conducción efectivamente fue expedida por el Organismo de Tránsito.
3. Archivo plano con los datos de la licencia en el estándar de migración de licencias de conducción, definido y conocido por los organismos de tránsito para reportar la información al sistema RUNT, firmado digitalmente.
4. Copia de la licencia de conducción y copia de la cédula de ciudadanía de la persona.

Una vez verificada la información, el Ministerio de Transporte resolverá si la licencia se incorpora o no al registro.

Cordial saludo,

CÉSAR JULIAN SALAS ESCOBAR
Director de Transporte y Tránsito

DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Patricia Manga